PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENU

PAE - 2026

ELABORÓ	REVISÓ
Nombre: TATIANA TORDECILLA JIMÉNEZ	Nombre: Diana Contreras B
Profesión: Ingeniero de Alimentos	Profesión: Ing. de Alimentos
Firma:	Firma:

Dirección: Centro logístico e industrial bodega San Jeronimo/ Bodega F10
Celular: 3046679590
E-mail: cabildomayordelpueblozenu@gmail.com

1. INTRODUCCIÓN

El trabajo tiene una función constructora de la individualidad y se relaciona estrechamente con la salud, las condiciones laborales predominantes en un lugar de trabajo afectarán y modificará el estado de salud del individuo, este tipo de circunstancia conlleva a la pérdida de la capacidad de trabajar y por tanto repercute en el desarrollo socioeconómico de un país.

La *"Seguridad y salud en el trabajo (SST),* es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones".

Por lo anterior, la salud de la población trabajadora es uno de los componentes fundamentales del desarrollo de un país y a su vez refleja el estado de progreso de una sociedad; visto así, un individuo sano se constituye en el factor más importante de los procesos productivos.

Los accidentes de trabajo, sus secuelas e incapacidades, inciden en los procesos de producción, bienestar de la familia, la sociedad y la productividad de la entidad, es por ello que se requiere una constante vigilancia de aquellas situaciones que afecta la salud y la seguridad de un trabajador. Por lo tanto, el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo del PAE llevado a cabo en el departamento, busca implementar las acciones necesarias para prevenir y controlar los efectos en la salud del personal, derivadas de la exposición a los factores de riesgo ocupacionales presentes en las diversas labores inherentes al cumplimiento de la Entidad

2. ALCANCE

Este programa de sistema gestión, seguridad y salud en el trabajo, aplica para todo el personal del ***CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENU***, todas áreas de trabajo, desde el nivel gerencial hasta el operativo.

3. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2026, obedece a un diagnóstico de necesidades planteado para cubrir los requerimientos del personal operativo en la ejecución del programa PAE, en la ETC CÓRDOBA con esta oportunidad también promover actividades de prevención de la salud, en busca de un mejor ambiente laboral.

La "Evaluación de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo", dentro de la operación del programa de alimentación escolar PAE 2026, se analizaron los siguientes temas prioritarios:

- **Plan de emergencia:** capacitar y fortalecer al grupo de manipuladoras de alimentos del programa de alimentación escolar ejecutado en el departamento de Córdoba, con el fin de identificar, valorar y controlar los peligros potenciales que genera una situación de emergencia y saber cómo se debe actuar en cualquier tipo de contingencias.
- **Capacitación en hábitos de vida saludable:** realizar las actividades de formación orientadas a la promoción de la salud para generar buenos hábitos alimenticios que conlleven a los beneficiarios del programa a tener una mejor calidad de vida.

- **Capacitación de promoción y prevención:** fomentar la prevención y el cuidado en el grupo de manipuladoras de alimentos, se realizarán capacitaciones sobre el buen uso de las instalaciones de los comedores escolares, la correcta realización de las distintas actividades dentro de la operación, manejo de conflictos y se darán a conocer mediante las pausas activas los ejercicios necesarios que se deben tener en cuenta para prevenir enfermedades por causas ergonómicas.
- **Investigación de incidentes y accidentes de trabajo:** se realizará una capacitación al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) para la investigación, desarrollo y seguimiento de los accidentes e incidentes laborales presentados en la operación del programa de alimentación escolar PAE.
- **Orden y Aseo:** se buscan prácticas efectivas que permitan al equipo de trabajo del programa, mantener ordenados y aseados sus lugares de trabajo.

4. OBJETIVOS.

4.1 Objetivo General

Documentar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la operación del programa de alimentación escolar PAE 2026. Por medio de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua para anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo de todo el personal operativo.

4.2 Objetivos Específicos

- Poner en práctica medidas de control que mejoren las condiciones laborales del personal Operativo del programa.
- Crear estándares de seguridad y vigilancia que ayuden a evitar Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales.
- Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción y capacitación que sirvan de elementos de formación integral en el trabajo y fomenten la participación activa del personal involucrado en la operación del programa PAE.
- Procurar una adecuada y oportuna atención médica en caso de Accidente de Trabajo o Enfermedad Laboral.
- Planear, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de Higiene Industrial, Seguridad Industrial, Medicina Preventiva y del Trabajo e igualmente actividades conjuntas de las mismas áreas.
- Preservar y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones en pro de mejorar el desarrollo en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

5. MARCO CONCEPTUAL

- **Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

- **Acto Inseguro:** Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701)

- **Accidente de Trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

  De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión."

- **Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo.** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.

- **Enfermedad Laboral:** Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.

- **Exámenes Laborales:** Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.

- **Factores de Riesgo:** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

- **Incidente:** "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Resolución número 1401 de 2007

- **Normas de Seguridad:** Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

- **Panorama de factores de riesgo**: Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.

- **Peligro**: Fuente, situación o acto don potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos. (Norma OHSAS 18001:2007)

- **Plan de emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

- **Vigilancia epidemiológica:** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

- **Trabajo:** Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

- **Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligroso y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición. (Norma OHSAS 18001:2007)

- **Riesgos Laborales:** Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

6. MARCO LEGAL

- La Ley Colombiana se refiere y legisla de manera específica al Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
- Ley 9 de 1979, establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.
- Resolución 2400 de 1979, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo2.
- Decreto 614 de 1984, determina las bases de administración de la Salud Ocupacional en el país.
- Resolución 2013 de 1986, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional.
- Decreto 2140 de 2000, por el cual se crea la comisión Intersectorial, para la Protección de la Salud de los Trabajadores.
- Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Ley 1016 de 2013, Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral.

De acuerdo al artículo 348 del Código Sustantivo de Trabajo, "MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD", modificado por el artículo 10 de Decreto 13 de 1967. El nuevo texto es el siguiente: Todo empleador o empresa están obligados a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores; a hacer practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio; de conformidad con la reglamentación que sobre el particular establezca el Ministerio del Trabajo.

7. INFORMACIÓN GENERAL DEL OPERADOR.

7.1. Actividad Económica Del Operador

El operador tiene como actividad económica principal la ejecución de servicios de alimentación y/o la ejecución de programa de alimentación del estado.

7.2. Datos De Identificación

Razón Social: ***CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENU***

NIT:

Municipio: Montería.

Dirección: Centro Industrial Logístico San Jerónimo, Kilometro 3 Vía Planeta Rica Lote A bodega 3 PAE MAYORITARIO
Teléfonos: 3133174364

7.3. Número de empleos presentes en la ejecución del programa de alimentación escolar:

Administrativos: 33

Coordinador Operativo: 2

Coordinador Técnico: 2

Jefe de bodega: 2

Coordinador financiero: 1

Coordinador regional: 6

Auxiliar operativo de campo: 16

Contador público: 1

Auxiliar administrativo: 1

Auxiliar contable: 2

7.4. Jornada Laboral

De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

7.5. Seguridad Social

Afiliados en riesgos laborales a la A.R.L. AXA COLPATRIA.

8. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA

8.1 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

El ***CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENU***, declara su compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, mejoramiento continuo y desarrollo de las actividades de prevención y de promoción en salud, que permitan proteger la salud de todos los trabajadores directos e indirectos, evaluando, valorando y controlando los riesgos existentes en la empresa.

El operador se compromete a desarrollar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) fomentando la participación de todo el personal que interviene en el desarrollo del programa de alimentación escolar PAE, vigencia 2026 que genere un compromiso individual y colectivo de autocuidado en cada uno de los trabajadores. Además, establece que la prevención y control de los factores de riesgo Laborales no son responsabilidad exclusiva del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, sino de cada trabajador.

8.2 Responsabilidad de la Política de Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo

Atendiendo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la Entidad establece que es responsabilidad del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, aprobar el plan anual del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, validar los ajustes que se requieran, y revisar los temas referentes al cumplimiento de los objetivos planificados en dicho plan, para lo cual la secretaria general y el Grupo de Gestión Humana prepararan toda la información que se requiera previamente al Comité. Así mismo, para la ejecución de las actividades aprobadas se ha establecido las siguientes funciones para los diferentes responsables establecidos según la normatividad vigente.

8.2.1 Obligaciones del área administrativa:

- Establecer y asumir las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
- Determinar y verificar los objetivos buscados por el Programa.
- Tomar decisiones y asumir el liderazgo frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8.2.2 Obligaciones del Coordinador del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo:

- Cumplir con las políticas establecidas en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Liderar el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Desarrollar, mejorar y preservar los adecuados métodos de trabajo.
- Fomentar las buenas relaciones laborales entre los trabajadores.

- Revisar y sugerir a la Dirección la aprobación de las políticas de medicina, higiene y seguridad del Departamento.
- Revisar y diseñar actividades y métodos en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo para cumplir políticas fijadas por el Departamento, mediante cronograma de actividades.
- Participar en la investigación de accidentes, revisar los informes de los mismos y preparar recomendaciones preventivas, elaborar índices de accidentalidad, informes, cuadros, gráficos etc.

8.2.3 Obligaciones de los Servidores Públicos del Departamento

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Conocer y participar activamente en las actividades propuestas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con las normas establecidas por el S.G.S.S.T
- Comunicar las inquietudes y efectuar sugerencias sobre el mejor desarrollo del programa.
- Ser responsable de la prevención de Enfermedades laborales y Accidentes de Trabajo.

8.2.4 Obligaciones del Personal Temporal, practicantes y Contratistas

- Cumplir con las actividades del Programa según las exigencias y políticas del Departamento.
- Cumplir con las normas de Prevención y Seguridad establecidas por el S.G.S.S.T.
- Colaborar con las Directivas, el Comité Paritario de Salud Ocupacional, y el Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo en las actividades a desarrollar.
- Participar con sugerencias e inquietudes en el desarrollo del programa Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Utilizar adecuadamente los Elementos de Protección Personal y dotar de ellos a sus colaboradores (contratistas.)

8.3 Propósitos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Procurar que las aptitudes Psico-fisiológicas del trabajador se adecuen a las funciones y responsabilidades propias del puesto de trabajo con el fin de tener un máximo rendimiento, sin ocasionar daño a la salud del servidor público, ni a la de sus compañeros de trabajo.
- Prevenir la ocurrencia de Accidentes de Trabajo y Enfermedades laborales para reducir el ausentismo, costo de seguros, la pérdida de tiempo laboral, así como mejorar las relaciones interpersonales y el clima laboral del Departamento.
- Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8.4 Estrategias para la implementación de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo

- Considerar a cada uno de los trabajadores como eje fundamental en las actividades de Prevención del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Desarrollar capacitación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de tal forma que se convierta en una de las herramientas indispensables del Programa que permita la participación activa de todos los actores del programa, en la minimización de los Factores de Riesgo presentes en cada uno de los puestos de trabajo.

9. RESPONSABILIDADES

9.1. Representante legal del operador

El representante legal de operador es responsable del funcionamiento y operatividad del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo destinando los recursos administrativos y financieros requeridos para tal fin. La cual tendrá las siguientes funciones:

- Proporcionar los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones y actividades de los subprogramas del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Adoptar y poner en marcha las medidas determinadas por el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9.2. Coordinador del Programa

La coordinación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, estará bajo la responsabilidad del Auxiliar de Gestión Humana, por designación de la junta directiva del ***CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENU***, operador encargado de la ejecución del programa de alimentación escolar, sus responsabilidades entre otras son:

- Elaborar el Diagnóstico del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del programa.
- Programar y Capacitar en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, estilos de vida saludable y ambientes laborales adecuados a la población trabajadora en general.
- Proponer a la junta directiva del operador la adopción de medidas y desarrollo de actividades que procuren y mantengan un ambiente de trabajo saludable.
- Llevar registros y estadísticas de accidentes de trabajo, y enfermedad laboral, ausentismo e índice de lesiones incapacitantes.
- Dar a conocer al personal del programa de alimentación escolar, las normas o procedimientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Promover conductas y comportamientos para establecer estilos de trabajo saludables y ambientes laborales sanos.

9.3. Personal operativo

• Es responsabilidad del personal operativo del programa, cumplir con las normas y recomendaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

• Participar de manera activa en las actividades y capacitación que lleve a cabo la entidad.

• Participar de la ejecución, vigilancia y control de los puestos de Trabajo y del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

• Comunicar e informar los riesgos en su trabajo.

• Utilizar los elementos de Protección Personal que la entidad le ha asignado y mantenerlos adecuadamente dándole el uso debido.

9.4. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo contribuirá al análisis de la causalidad de los riesgos laborales; practicará visitas periódicas a los centros de trabajo e inspeccionará los ambientes, máquinas, equipos y operaciones realizadas por los trabajadores en cada área o sección, con el propósito de identificar los factores de riesgo y proponer alternativas de control; investigará condiciones de riesgo y contingencias y; ejercerá seguimiento al desarrollo de las actividades del programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera vigilará el desarrollo de las actividades dirigidas al ambiente y al trabajador que debe realizar la Entidad de acuerdo con los factores de riesgo prioritarios y servirá como organismo de coordinación entre la Función Pública y los servidores en la solución de los problemas relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

10. ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL DEPARTAMENTO

10.1. Coordinación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Coordinación del Sistema Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento Administrativo de la Función Pública estará a cargo del Coordinador del Grupo de Gestión Humana con el apoyo del Comité Paritario de Salud Ocupacional.

10.2. Recursos Humanos

El recurso humano que garantizará el cumplimiento estricto, la planeación y programación de cada una de las actividades del procedimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo serán los miembros que conforman el COPASST.

Adicionalmente, se gestionarán todas las actividades de prestación de servicios de asesoría y ejecución técnica, para la corrección de Factores de Riesgo presentes en las diferentes áreas de trabajo, con profesionales experimentados en el tema, la supervisión dinámica del COPASST y la asesoría de la A.R.L. AXA COLPATRIA.

10.3. Recursos Físicos y Tecnológicos

El operador cuenta con espacios físicos suficientes para el desarrollo de las actividades administrativas, para los temas de capacitación del personal, el operador cuenta con recursos como son: Sillas, papelógrafo, Video Beam, auditorio, sala de trabajo, etc.

10.4 ORGANIGRAMA *CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENU.*

10.4.1 ORGANIGRAMA PAE INDIGENA

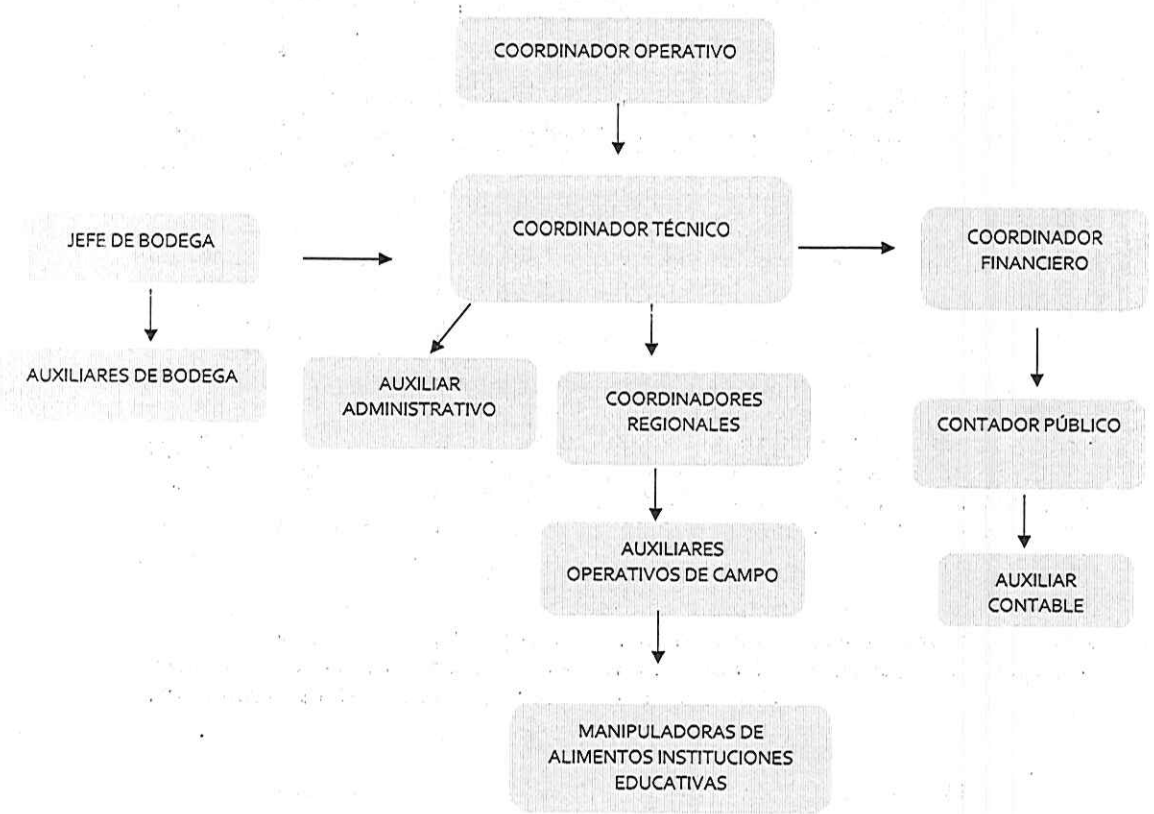

11. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGO.

11.1. Marco Normativo

Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.15

Artículo 15. *Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.* El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera.

A partir de la vigencia del presente decreto, los panoramas de factores de riesgo se entenderán como identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

11.2. Generalidades

Para la vigencia 2026 se realizará la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos para la operación del programa de alimentación escolar.

11.3. Marco Teórico

Es una metodología dinámica de recolección, tratamiento y análisis de información sobre los factores de riesgo laborales y el establecimiento de la exposición a la que están sometidos todo el personal que interviene en el desarrollo del programa de alimentación escolar PAE, en el departamento de córdoba, en cada una de sus área de trabajo, permitiendo la implementación, desarrollo y orientación de las actividades de prevención y control de dichos factores en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para Qué Sirve:

- Para obtener información necesaria sobre las condiciones de trabajo.
- Permite priorizar las actividades preventivas y de control de acuerdo a los riesgos detectados.
- Para el análisis y orientación de las actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

12. DESARROLLO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL AÑO 2026.

12.1. Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo

12.1.1 Definición

Conjunto de actividades encaminadas a la promoción y control de la salud del personal que interviene en el desarrollo del programa de alimentación escolar. En este Subprograma se integran las acciones de Medicina Preventiva y Medicina del Trabajo, teniendo en cuenta que las dos tienden a garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de los servidores protegiéndolos de los factores de riesgo ocupacionales, procurando que se encuentren en un puesto de trabajo acorde con sus condiciones psíco-físicas y buscando el mantenimiento de una aptitud de producción laboral.

12.1.2 Objetivos

• Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones generales de salud y calidad de vida del personal que interviene en la ejecución del programa de alimentación escolar PAE.

• Educar al personal administrativo y grupo de manipuladoras de alimentos, para prevenir enfermedad común, accidente de trabajo, enfermedad laboral y riesgos específicos.

• Elaborar programas de bienestar social y capacitación para todo el personal del programa para integrar, recrear y desarrollar física, mental y socialmente a cada trabajador.

• Capacitar en factores de riesgo, sus efectos sobre la salud y la manera de corregirlos.

• Hacer seguimiento periódico del personal del programa para identificar y vigilar los factores de riesgos específicos a los que están expuestos.

• Capacitar al personal sobre cómo prevenir enfermedades en cuanto a sus costumbres y hábitos.

• Charlas de prevención sobre cuidados en la alimentación y sobre la responsabilidad de su propia salud.

12.1.3 Recursos

Recurso Humano: El programa de alimentación escolar PAE, en departamento de Córdoba, enfocará todas sus actividades con el profesional encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, **el apoyo de la A.R.L. AXA COLPATRIA y la participación del COPASST.**

12.2. Subprograma de Higiene Industrial

12.2.1. Definición

La Higiene industrial es la disciplina dedicada al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores y agentes ambientales originados en el lugar de trabajo, que puedan causar enfermedad e ineficiencia entre los trabajadores o entre los ciudadanos de una comunidad.

12.2.2. Objetivos

- Identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgos del trabajo que afecten o puedan afectar la salud del personal que interviene en el desarrollo del programa de alimentación escolar.

- Determinar y aplicar las medidas para el control de riesgos de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y verificar periódicamente su eficiencia.

12.2.3. Recurso Humano

Todas las actividades a desarrollar se apoyarán con el profesional del Grupo de Gestión Humana encargado del procedimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo, el COPASST y la Asesoría de la ARL.

12.3. Subprograma de Seguridad Industrial

12.3.1. Definición

Es el conjunto de actividades destinadas a la prevención, identificación, evaluación y control de los factores de riesgo que generen accidentes del personal que interviene en el

desarrollo del programa de alimentación escolar, evitando posibles lesiones, accidentes, enfermedades o la muerte al trabajador.

12.3.2. Objetivos

Mantener un ambiente laboral seguro mediante el control de los factores personales y del trabajo que genera los actos inseguros, condiciones ambientales peligrosas que puedan causar daño a la integridad física del personal que interviene en el desarrollo del programa de alimentación escolar o a los recursos del mismo.

Reconocer, identificar, controlar y minimizar los factores de riesgo que puedan causar Accidente de Trabajo.

12.3.3. Recurso Humano:

Recurso Humano: El COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo) realizará visitas de inspección de riesgos en cada una de las áreas del Departamento, para determinar factores de riesgo que lleven a actos inseguros y accidentes de trabajo, así mismo se cuenta con la asesoría de los funcionarios de la **A.R.L AXA COLPATRIA.**

Recurso Técnico: cada institución deberá contar con extintores y gabinetes contra incendios de acuerdo a lo recomendado por la inspección que realiza el cuerpo de bomberos del departamento.

13. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Evaluación

El sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, anualmente debe ser evaluado para determinar el grado de efectividad o impacto que las acciones del programa han tenido sobre las condiciones de trabajo y salud de la comunidad laboral.

Para el análisis de los resultados del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo se utilizan tres tipos de mediciones.

13.1. Indicadores para la Estructura

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y que esté comunicada;

Nivel de medición: Se ha comunicado la Política de Seguridad y Salud en el trabajo a los servidores del programa de alimentación escolar.

- Número de trabajadores a quienes se le socializó la Política/ Número de trabajadores de la Compañía y contratistas * 100
- Los objetivos y metas de seguridad y salud en el trabajo;
- Número de objetivos propuestos/ Número de objetivos cumplidos * 100
- El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma
- Nivel de medición: Cuenta con Plan de trabajo anual y cronograma de actividades.
- Número de actividades propuestas por plan de trabajo/ número de actividades ejecutadas * 100.

13.2. Índices y proporciones de Accidentalidad:

13.2.1. Índice de frecuencia de accidentes de trabajo:

Es la relación entre el número total de accidentes de trabajo, con y sin incapacidad registrados durante el último año, sobre el número total de horas- hombre de exposición al riesgo. Índice de frecuencia.

DESCRIPCIÓN	FÓRMULA	RESULTADO
HHT = Horas Hombre Trabajadas	N° Trabaj. x 48 hr semanales x 50 semanas al año	
I.F. = Índice de Frecuencia	$\frac{\text{N° Accidentes de Trabajo} \times 240.000}{\text{HHT}}$	
I.S. = Índice de Severidad	$\frac{\text{(N° días perdidos o cargados)} \times 240.000}{\text{HHT}}$	
ILI = Índice de Lesiones Incapacitantes	$\frac{\text{I.F. x I.S.}}{1000}$	

Cuadro de resultados del análisis de accidentalidad

VARIABLES	AÑO	INTERPRETACIÓN
N° de Trabajadores		La empresa tiene ____ trabajadores
N° de Accidentes		Se presentaron _____ accidentes de trabajo en _____ de 20__
Días de Incapacidad		Se presentaron _____ días perdidos con incapacidades por accidentes de trabajo en _____ de 20__
Días Cargados(*)		Se presentaron _____ días cargados con incapacidades por accidentes de trabajo en _____ de 20__
HHT		Se tienen _____ horas hombre trabajadas en _____ de 20__
I.F.		Se presentaron ____ accidentes de trabajo por cada 240.000 horas hombre trabajadas
I.S.		Se presentaron ____ días perdidos por cada 240.000 horas hombre trabajadas
ILI de la empresa		

(*) De acuerdo a la NTC 3701 - Registro y Estadística de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional

14. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.

Este programa se realiza con el objetivo de establecer las capacitaciones y entrenamientos para que el personal sea capaz de identificar, evaluar y establecer controles de los riesgos ocupacionales e impactos ambientales a los que está expuesto en cada actividad.

14.1 IDENTIFICACION DE NECESIDADES DE CAPACITACIONES

Para establecer el programa de capacitaciones, se hace una identificación de necesidades al iniciar el contrato, teniendo en cuenta las siguientes entradas.

- Evaluación inicial, la cual se realiza al terminar la inducción y se determinan los puntos que no fueron captados por el personal para tener en cuenta estos temas y programarlos durante las charlas
- Encuestas de necesidades de capacitación del personal administrativo.
- Matriz de peligros y riesgos, en la cual se determinan las actividades importantes y se establecen capacitaciones, que en lo posible deben ser programadas con ARL o entidades de salud.

14.2 ELABORACION DE MATRIZ DE CAPACITACION

Una vez identificadas las necesidades de capacitación se alimenta la matriz de capacitación y entrenamiento, en el cual se establecen las necesidades por cargo, teniendo en cuenta las actividades ya identificadas.

14.3 TEMÁTICA CAPACITACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025.

- Acoso laboral y Comité de Convivencia Laboral.
- Clasificación y Manejo de residuos.
- Cuida tus manos.
- Fomentos de estilos de vida y trabajo saludable.
- Gestión de la salud mental en los ambientes laborales.
- Gestión del peligro- Biológico.
- Gestión del peligro-Biomecánico (higiene postural pausas activas)
- Gestión del peligro- Psicosocial.
- Gestión peligro- público.
- Manejo del estrés.
- Prevención de accidentes por micro y macroorganismos.
- prevención de accidentes por herramientas cortantes.
- Prevención de accidentes por sustancias calientes.
- Copasst- funciones y responsabilidades.
- Capacitación manejo de extintores.
- Capacitación evacuación de emergencias.
- Capacitación en primeros auxilios.

- Simulacro de emergencias.
- Manejo seguro de sustancias químicas.
- Investigación de accidentes de trabajo.
-Derechos y deberes en el SGRL.

15. ANEXOS.

ANEXO 1. Cronograma de capacitación de seguridad y salud en el trabajo.

	Educación Alimentos para Aprender GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	CODIGO: PAE-PC- U1
		VERSIÓN: 1
	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	PÁGINA 1 de 8
	INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y BODEGA DE ALMACENAMIENTO	FECHA: ENERO DE 2026

MES	TEMA	OBJETIVO	PERSONAL OBJETIVO	METODOLOGÍA	TIPO DE EVALUACIÓN	HORA	RESPONSABLE
Enero de 2026	COPASST - funciones y responsabilidades.	Conformar el COPASST. Dar a conocer las funciones y responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST)	Manipuladoras de alimentos PAE Indígena y Mayoritario Instituciones Educativas. Manipuladores bodega de almacenamiento	Charla educativa, material didáctico.	Oral	2 h	Asesor AXA COLPATRIA.

Febrero de 2026	Cuida tus manos. Fomentos de estilos de vida y trabajo saludable.	Sensibilizar al personal de que el cuidado de las manos es fundamental para garantizar la seguridad y bienestar de los trabajadores en el lugar de trabajo. Orientar al personal en promover estilos de vida saludable y dar a conocer los grandes beneficios que esto aporta a la empresa y a las personas que la conforman.	Manipuladoras de alimentos PAE Indígena y Mayoritario. Manipuladores bodega de almacenamiento .	Charla educativa, material didáctico.	Oral	2 h	Asesor AXA COLPATRIA.
Marzo de 2026	Gestión de la salud mental en los	Orientar a los empleados en la realización de actividades que ayuden a cuidar su salud mental.	Manipuladoras de alimentos PAE Indígena y Mayoritario.	Charla educativa, material didáctico.	Oral	2 h	Asesor AXA COLPATRIA.

	ambientes laborales.		Manipuladores bodega de almacenamiento				
Abril de 2026	Gestión del peligro-Biomecánico (higiene postural pausas activas). Gestión del peligro-Psicosocial. Gestión del peligro-Biológico.	Identificar los principales peligros para la salud mental en el lugar de trabajo, las consecuencias de no gestionar estos peligros y las estrategias recomendadas para promover un ambiente laboral mentalmente saludable.	Manipuladoras de alimentos PAE Indígena y Mayoritario. Manipuladores bodega de almacenamiento	Charla educativa, material didáctico.	Oral	2 h	Asesor AXA COLPATRIA.

	Gestión peligro-público.						
Mayo de 2026	Manejo del estrés.	Implementar estrategias que ayuden a manejar el estrés laboral para así mantener un equilibrio entre la vida laboral y personal.	Manipuladoras de alimentos PAE Indígena. Manipuladores bodega de almacenamiento	Charla educativa, material didáctico.	Oral	2 h	Asesor AXA COLPATRIA.
Junio de 2026	Prevención de accidentes por micro y macroorganismos. prevención de accidentes por herramient	Orientar al personal en la adopción de medidas y acciones para así evitar o reducir los diferentes tipos de accidentes en el lugar de trabajo.	Manipuladoras de alimentos PAE Indígena. Manipuladores bodega de almacenamiento	Charla educativa, material didáctico.	Oral	2 h	Asesor AXA COLPATRIA.

	as cortantes. - Prevención de accidentes por sustancias calientes						
Julio de 2026	Acoso laboral y Comité de Convivencia Laboral. Clasificación y Manejo de residuos.	Ayudar a crear espacios laborales seguros y a que los empleados puedan identificar y abordar los comportamientos inapropiados. Sensibilizar al personal para que los residuos se separen y traten de manera segura para reducir la contaminación y los riesgos para la salud pública.	Manipuladoras de alimentos PAE Indígena. Manipuladores bodega de almacenamiento.	Charla educativa, material didáctico.	Oral	2 h	Asesor AXA COLPATRIA.
Agosto de 2026	Capacitación manejo	Enseñar a los trabajadores cómo utilizar de manera	Manipuladoras de alimentos PAE Indígena.	Charla educativa, material didáctico.	Oral	2 h	Asesor AXA COLPATRIA.

	de extintores. - Capacitación evacuación de emergencias. - Capacitación en primeros auxilios.	segura y efectiva los extintores contra incendios. Orientar al personal en qué se debe hacer en caso que se presente una emergencia. Aportar a los trabajadores los conocimientos, habilidades y destrezas para que estén capacitados en brindar ayuda a las personas que han sufrido un accidente o una enfermedad repentina.	Manipuladores bodega de almacenamiento				
Septiembre de 2026	Simulacro de emergencias.	Realizar un simulacro de emergencias utilizando escenarios reales para que los empleados aprendan como actuar en caso que se presente una emergencia en el trabajo.	Manipuladores de alimentos PAE Indígena. Manipuladores bodega de almacenamiento	Material didáctico. Simulación práctica.	Oral	1 h	Asesor AXA COLPATRIA.

Octubre de 2026	Manejo seguro de sustancias químicas.	Sensibilizar a los trabajadores en el manejo seguro de las sustancias químicas para reducir el riesgo de accidentes y el impacto ambiental.	Manipuladoras de alimentos PAE Indígena. Manipuladores bodega de almacenamiento	Charla educativa, material didáctico.	Oral	2 h	Asesor AXA COLPATRIA.
Noviembre de 2026	Investigación de accidentes de trabajo. -Derechos y deberes en el SGRL.	se realizará una capacitación al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) para la investigación, desarrollo y seguimiento de los accidentes e incidentes laborales presentados en la operación del programa de alimentación escolar PAE. Dar a conocer los diferentes derechos y deberes en el SGRL y	Manipuladoras de alimentos PAE Indígena. Manipuladores bodega de almacenamiento	Charla educativa, material didáctico.	Oral	2 h	Asesor AXA COLPATRIA.

		sensibilizar al personal en cuanto a su importancia para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.					